

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Concejala no
adscrita)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (31/01/2019 Y 11/02/2019)

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria y extraordinaria los días 31 de enero y 11 de febrero de 2019

respectivamente por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se aprueba las actas, por asentimiento unánime.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (31 de enero de 2019), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE FIESTAS PATRONALES Y SAN ANDRÉS 2019

Punto 3.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo.

Teniendo en cuenta acuerdo adoptado por Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor, en fecha 29 de enero de 2019, propone el Sr. Alcalde fijar para el año 2019 las fechas de celebración de las Fiestas Patronales del 11 al 15 de septiembre, ambas inclusive, y las de San Andrés el 30 de noviembre y 1 de diciembre.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

4.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE LAS SUBVENCIONES

Punto 4.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Vista modificación de Ordenanza general reguladora de las subvenciones, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Igualdad de fecha 18 de diciembre de 2018, y no habiéndose presentado sugerencias durante el periodo de

participación ciudadana previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el pasado día 21 de febrero de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente modificación de Ordenanza general reguladora de las subvenciones, en los siguientes apartados:

PRIMERA. Propuesta de adición de un nuevo apartado 4 al artículo 4. Principios Generales.

4. Las subvenciones públicas convocadas y otorgadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y sus Organismos Autónomos, incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales, tales como el arraigo local, la igualdad de mujeres y de hombres, la calidad en el empleo, así como la responsabilidad social y la calidad social de las propuestas.

En el caso de que por la naturaleza y características de la subvención pública de que se trate no sea posible señalar esta valoración social y de género mínima se deberá justificar en el expediente de manera motivada.

SEGUNDA. Propuesta de adición de un nuevo apartado v) al artículo 5. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

v) Criterios sociales tales como el arraigo local, la perspectiva de género, la calidad en el empleo, la responsabilidad social o la calidad social de las propuestas. La ponderación de los criterios sociales en el baremo total será de al menos el 10%, y la ponderación de los criterios de género será de al menos el 5% del total del baremo. En el caso de que por la naturaleza y características de la subvención pública de que se trate no sea posible señalar esta valoración social y de género mínima se deberá justificar en el expediente de manera motivada.

TERCERA. Propuesta de adición de un nuevo apartado l) al artículo 9. Obligaciones de la persona beneficiaria.

l) Acreditar el cumplimiento efectivo de los criterios sociales establecidos como obligaciones o como criterios de valoración, así como aportar y justificar la documentación establecida para su verificación y someterse a las actuaciones de comprobación sobre dichos criterios sociales.

CUARTA. Propuesta de adición de un nuevo apartado 6 al Artículo 11. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora.

6. El órgano concedente si lo estima oportuno podrá establecer requisitos específicos de tipo social para obtener la condición de persona beneficiaria o entidad

colaboradora, tales como el arraigo local, la igualdad de género, la tipología jurídica, o la responsabilidad social de las personas físicas o jurídicas concurrentes.

QUINTA. Propuesta de una nueva letra i) adición al Artículo 35.1. Causas de reintegro y retención de pagos.

i) El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones sociales o criterios de valoración de tipo social a los que se hubiera comprometido la persona beneficiaria o entidad colaboradora.

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el plazo mínimo de 30 días hábiles a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR

[Punto 5.](#)

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Vista modificación de Ordenanza reguladora del Uso y Fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 24 de enero de 2019, así como acuerdo de Junta de Patronato Municipal de Cultura de fecha 29 de enero de 2019 y no habiéndose presentado sugerencias durante el periodo de participación ciudadana previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el pasado día 21 de febrero de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente modificación de Ordenanza reguladora del Uso y Fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor, elaborada al efecto y que aquí se da por reproducido.

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el plazo mínimo de 30 días hábiles a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, doña Silvia Pérez Guerrero, don Javier Álvarez Montero, don José Ruiz Garrido)

6.- ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE CON OPCIÓN DE COMPRA EN LA UNIDAD MORFOLÓGICA M-5 DEL SECTOR ARDOI CON DESTINO A USO COMERCIAL

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto expediente de licitación formado para la adjudicación de un derecho de superficie con opción de compra en la Unidad Morfológica M-5 del Sector Ardoi con destino a uso comercial,

Teniendo en cuenta propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Mesa de Contratación constituida al efecto así como el pliego que rige la presente licitación y la normativa vigente que resulta aplicable, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 6 de febrero de 2019, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar un derecho de superficie con opción de compra en la Unidad Morfológica M-5 (polígono 2 parcela 2110) del Sector Ardoi con destino a uso comercial, a EROSKI S. COOP, con NIF Nº F-20033361 con un canon anual por importe de 98.011,11 € (IVA excluido), conforme al pliego de cláusulas

administrativas particulares que rigieron la licitación y la normativa vigente que resulta de adjudicación.

2.- Advertir a EROSKI S. COOP, que en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se deberá formalizar documento administrativo en el que se haga constar el depósito de garantía definitiva por el importe del canon correspondiente a una anualidad (IVA incluido) así como de la póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 1.000.000 €, que responda de cuantos daños y perjuicios se pudieran causar a bienes y derechos- públicos y privados- como consecuencia del funcionamiento de este derecho y durante todo el plazo de éste.

3.- Indicar asimismo a EROSKI S. COOP, que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo, deberá concurrir al acto de otorgamiento de escritura pública de constitución del derecho de superficie así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como requisito constitutivo de su eficacia.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a EROSKI S. COOP, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2019

Punto 7.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Hace hoy un año, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y las niñas.

La respuesta desbordó las expectativas de las organizadoras, millones de mujeres salieron a las calles para reivindicar todos los derechos para todas las mujeres, generó multitud de reflexiones, algunos movimientos y mantuvo en el aire las reivindicaciones y demandas que ese día se lanzaron, de manera simultánea en diferentes lugares del mundo.

Esa demostración de participación en las calles, de diversidad y horizontalidad, de una amplia mayoría social, que situaba las desigualdades entre mujeres y hombres como un incumplimiento de los derechos humanos, emplazó a la ciudadanía, a agentes sociales y a las administraciones públicas a no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, a profundizar en las políticas públicas, a trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.

Hoy, un año después, somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes, conocedoras y conocedores de los obstáculos y de la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas partes del mundo.

En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar estas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas. Por eso hacemos nuestro el grito: **¡Ahora más que nunca, impulso feminista, ni un paso atrás!**

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando leyes y políticas públicas de igualdad desde el ámbito local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación esta declaración, resultando aprobada por unanimidad.

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 8.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su **REPULSA** a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su **COMPROMISO** de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su **SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 31 de enero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Kelly M.Q., 17 años.
- Rosa María Concepción, 60 años.
- Daría O. L, 22 años.

En proceso de investigación:

- Sheila, 29 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA SILVIA PÉREZ, EN APOYO A LA EXPANSIÓN DE SERVICIOS EN ZIZUR

Punto 9.

Se da lectura a la moción presentada.

“MOCION EN APOYO A LA EXPANSIÓN DE SERVICIOS EN ZIZUR:

Desde hace muchos años Zizur está experimentando un incremento importante de la población, especialmente en la zona de Ardoi.

Este hecho requiere de unos servicios que hasta ahora no se habían conseguido impulsar. Han sido muchos los intentos por dotar a nuestro Municipio de dichos servicios, especialmente comerciales que faciliten la conciliación y vida familiar diaria de los zizurtarras pero todos han resultado frustrados por uno o otro motivo.

Recientemente Eroski ha licitado para abrir un nuevo centro Comercial en la zona de Ardoi, lo que va a suponer un impulso para la creación de nuevos empleos y a la vez mayores servicios a los vecinos/as de Zizur.

Esta supone la primera gran inversión de Eroski en muchos años en Navarra, esperamos sea algo positivo para volver a colocar en un buen lugar a un ejemplo casi único de Cooperativa.

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS;

1- El Ayuntamiento de Zizur Mayor desea expresar su agradecimiento a Eroski por apostar por el desarrollo económico y social de nuestro Municipio y dar traslado a Eroski S. COOP. para su conocimiento.

2-El Ayuntamiento de Zizur Mayor muestra su deseo de que éste Grupo empresarial pueda refinanciar su deuda en Julio de 2019 con los bancos con que mantiene dicha deuda.

3-El Ayuntamiento de Zizur Mayor solicita que el Gobierno de Navarra estudie la posibilidad de la creación de bolsas de empleo Sectoriales para ayudar a la estabilidad de empleo en nuestra localidad (cadena DIA, momento actual de incertidumbre)”.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

Votos en contra: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero, don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 0

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[Punto 10.](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.